

**ESTERIBARKO UDALAREN OSOKO BILKURAREN OHIKO BILKURA**  
**2023KO IRAILAREN 28A**  
**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR**  
**DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

---

Bertaratuak / Sres. asistentes

**ALKATE LEHENDAKARIA /  
ALCALDE-PRESIDENTE**

Don Guillermo Larrayoz Otazu

**ZINEGOTZIAK / CONCEJALES/AS**

Doña Nuria Madotz Ekiza

Don Mikel Gastesi Zabaleta

Doña Argiloa Mangado González

Don José Joaquín Nuin Jiménez

Doña Isabel Sánchez Alfaro

Doña Susana Gutiérrez González

Doña Matilde Añón Beamonte

Don Miguel Ángel Iriarte Adot

Doña María Aránzazu Hernández  
Palomino

Don Raúl Pérez Pérez

**Ez-bertaratuak / No asisten**

**IDAZKARIA / SECRETARIO**

Don Julen Ros Induráin

Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen Legearen 46.3 artikuluan xedatutakoaren arabera, bilkura presentziala eta telematikoa egin da Esteribarko Udaleko bilkura-aretoan, bi mila eta hogeita hiruko irailaren hogeita zortzian, arratsaldeko bost eta erdietan, Guillermo Larrayoz Otazu alkatea buru dela eta alboan zerrendatzen diren zinegotzi jaun-andreak bertan direla. Udalbatzak alde zuzenetik arauz egindako lehenengo deialdian egin du ohiko bilkura, sinatzen duen idazkariak lagunduta.

Celebrada sesión presencial y telemática en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y sesión presencial en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y media del día veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, presidida por el Señor alcalde, D. Guillermo Larrayoz Otazu, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el secretario que suscribe.

Declarada abierta la sesión ordinaria por el Sr. presidente, este da la bienvenida a todos y a todas y, acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE AGOSTO DE 2023.**



## **1.- ONESTEIA 2023KO ABUZTUAREN 31KO OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BADAGOKIO.**

### [Punto 1 - Videoacta](#)

Se prescinde de la lectura de las actas por disponer las señoras y señores corporativos de acceso previo a la misma.

Se someten las actas a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad de los presentes.

## **2.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN Y APROBACIÓN DE CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE ANSOAIN PARA EL PROGRAMA EUSKERA EN EL COMERCIO - EUSKARA MERKATARITZARA.**

## **2.- ONARTZEA ANTSOAINGO UDALAREKIN EUSKARA MERKATARITZARA PROGRAMAREN KUDEAKETA AGINDUA EGITEKO HITZARMENA**

### [Punto 2 - Videoacta](#)

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“El programa “Euskera en el comercio” es un programa intermunicipal que tiene como objetivo fomentar la presencia y el uso del euskera en el ámbito del comercio. El programa se puso en marcha en el año 1994 en Burlada y progresivamente se ha ido extendiendo a otras 10 localidades de la comarca de Pamplona y alrededores.

Las entidades locales con Servicio de Euskera participantes en el programa consideraron de interés la gestión mancomunada del proyecto, para a la contratación, a través de concurso público, de una empresa que ayudase con el desarrollo del programa. Entonces fue el Ayuntamiento de Berrioplano quien asumió la encomienda de gestión, y después de 13 años toma el relevo el Ayuntamiento de Ansoain.

Visto el informe técnico del Servicio de Euskera del Ayuntamiento de Esteribar del 23 de agosto de 2023 en el cual se propone la participación del programa y la adhesión al convenio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 70 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y los artículos 22.2.p) y 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 28 de agosto de 2023.

**El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:**



1º.- Encomendar al Ayuntamiento de Ansoain la gestión consistente en realizar la convocatoria, procedimiento y adjudicación de la contratación de la empresa gestora del programa “Euskara Merkataritzara”, incluyendo la resolución de las reclamaciones y recursos que, en su caso, puedan surgir del proceso.

2º.- Aprobar el Convenio que, obrando en el expediente, regirá la encomienda de gestión y autorizar al alcalde, Don Guillermo Larrayoz Otazu, o a quien legalmente la sustituya, a que proceda a su firma.

3º.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ansoain y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos previstos en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

### **3.- APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA OCUPACIÓN DE TERRENOS COMUNALES.**

#### **3.- ONARTZEA HERRILURRAK OKUPATZEKO BALDINTZEN PLEGUA.**

##### Punto 3 - Videoacta

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“Vista instancia presentada por Don Jon Uharte Unzue en fecha 30 de mayo de 2023, por la que solicita autorización a este Ayuntamiento *para la instalación de varias colmenas de abejas (un máximo de 10) en la parcela 64 del polígono 25 y subparcela D de propiedad comunal*, informando, a este respecto, que *las colmenas se cerrarán para evitar el acceso de ganado doméstico con malla ganadera y con una altura aproximada de 1 metro.*

Reparando en el informe efectuado por los servicios urbanísticos municipales en fecha 5 de septiembre de 2023, en el que se concluye que la solicitud citada en el párrafo anterior es conforme con el planeamiento urbanístico.

De conformidad con lo previsto en el artículo 172 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el artículo 215 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y los artículos 22.2.p) y 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 28 de agosto de 2023.

**El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:**



1º.- Aprobar los pliegos de condiciones que, figurando adjuntos al expediente, regirán la ocupación por parte de Don Jon Uharte Unzue de 100 metros cuadrados de la subparcela D de la parcela 64 del polígono 25 en Lerantz con el fin de instalar colmenas de abejas.

2º.- Someter el presente acuerdo, junto con los pliegos de condiciones, a información pública en el tablón de anuncios de esta Entidad por un plazo de quince días.

3º.- Aprobar el Convenio que, obrando en el expediente, regirá la encomienda de gestión y autorizar al alcalde, Don Guillermo Larrayoz Otazu, o a quien legalmente la sustituya, a que proceda a su firma.

4º.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Sección de Comunales del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra y a Don Jon Uharte Unzue para su conocimiento y efectos oportunos.”

#### **4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN “PAVIMENTACIÓN SIN REDES DE LA TRAVESÍA DE ZURIAIN”.**

#### **4.- ONARTZEA ZURIAINGO ZEHARBIDEKO SARERIK GABEKO ZOLADURA EGITEKO PROIEKTUA.**

##### [Punto 4 - Videoacta](#)

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“Teniendo en cuenta que en el Boletín Oficial de Navarra n.º 66, de 1 de abril de 2022, se publicó la Ley Foral 8/2022, de 22 de marzo, reguladora del Plan de Inversiones Locales.

Reparando en que en la Resolución 27E/2023, de 29 de abril, del director general de Administración Local y Despoblación, se aprobó la relación de inversiones incluidas provisionalmente con cargo a las disponibilidades presupuestarias dentro del apartado de Programación Local “Pavimentaciones sin redes”, figurando entre ellas la pavimentación sin redes de la travesía de Zubiri.

Siendo que el proyecto de ejecución elaborado por Don David Gómez Urrutia prevé un presupuesto de ejecución material de 294.269,67 euros IVA excluido, el valor estimado que resultaría de ello, atendiendo al artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sería de 323.696,64 euros IVA excluido, en tanto que debería incrementarse un 10% el presupuesto base de licitación para el caso de que aumenten el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el Proyecto.

Así las cosas, de conformidad con la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo



2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar la obra corresponderá al Pleno de la Corporación, puesto que su valor estimado superará el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, que son 3.087.170 euros.

Por lo tanto, siguiendo lo establecido en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la atribución para aprobar el proyecto de obras elaborado corresponde al Pleno.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 28 de agosto de 2023.

**El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:**

1º.- Aprobar el Proyecto de ejecución de la inversión “Pavimentación sin redes de la travesía de Zubiri”, elaborado por el arquitecto Don David Gómez Urrutia.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local y Despoblación del Gobierno de Navarra para su conocimiento y efectos oportunos.”

**5.- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA RELATIVO AL COTO DE CAZA “ESTERIBAR NORTE: NA-10.385” AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA”.**

**5.- “ESTERIBAR IPARRA: NA-10.385” EHIZA BARRUTIARI DAGOKION EHIZA ANTOLAMENDUKO PLANA ALDATZEKO ESKAERA NAFARROAKO GOBERNUKO LANDA GARAPENENKO ETA INGURUMENENKO DEPARTAMENTUARI.**

[Punto 5 - Videoacta](#)

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“Visto que para poder realizar un control más eficaz de las diferentes especies de caza mayor presentes en el acotado se pretende añadir un resaque más a la lista definida en el anterior P.O.C., que se denominará “Arimalda” y que se encuentra ubicado dentro del RF04 “Baratxueta”, refugio en el cual se añade la caza mayor, es decir, el jabalí, el corzo y el ciervo a las especies susceptibles de aprovechamiento cinegético.

Teniendo en cuenta que por la alta densidad existente y por la evolución positiva de la especie en la zona está justificado y se puede plantear un incremento de cupos que suponga unas extracciones ligeramente superiores a la productividad (25%) de la densidad actual de zona, considerándose conveniente mantener la proporcionalidad de 1/3 machos, 1/3 hembras y 1/3 crías

Siguiendo lo establecido en el artículo 37 de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, y considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio,



Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 28 de agosto de 2023.

**El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:**

1º.- Solicitar al Departamento de Desarrollo Rural y Medio del Gobierno de Navarra la modificación del Plan de Ordenación Cinegética relativo al coto de caza “Esteribar Norte: NA-10.385” con el objeto de, por un lado, añadir un resaque más dentro del RF04 “Baratxueta” y, por otro lado, de incrementar los cupos de manera que suponga unas extracciones ligeramente superiores a la productividad (25%) de la densidad actual de la zona.

2º.- Trasladar el presente acuerdo, acompañado del Proyecto de Modificación del Plan de Ordenación Cinegética cuya aprobación se pretende, al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

3º.- Autorizar al alcalde, o a quien legalmente le represente, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.”

**6.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN GRÁFICA DE LAS LINDES Y SUPERFICIES DE LA PARCELA 15 DEL POLÍGONO 22.**

**6.- ONARTZEA 22. POLIGONOKO 15. LURZATIAREN MUGEN ETA AZALEREN ALDAKETA GRAFIKOA.**

[Punto 6 - Videoacta](#)

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“Reparando en que, a solicitud de Don José María Pascal Alemán, se ha observado la errónea representación gráfica que actualmente consta en el catastro municipal en relación con la parcela 15 del polígono 22 de Esteribar.

Teniendo en cuenta el informe de los servicios urbanísticos municipales, de fecha 22 de septiembre de 2023, y observando lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, y en el artículo 34 del Decreto Foral 100/2008, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra,

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 28 de agosto de 2023.



**El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:**

1º.- Aprobar la modificación gráfica de las lindes y superficies de la parcela 15 del polígono 22, de la manera que obra en la documentación adjunta y de forma que se incluya la zona de huerta en la parcela citada, sin perjuicio de que con ello no se ve alterado el hecho de que las Normas Subsidiarias la califiquen como suelo con vocación de público.

2º.- Trasladar el presente acuerdo al Servicio de Riqueza Territorial del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y al Concejo de Sarasibar, para su conocimiento y efectos oportunos.

3º.- Autorizar al alcalde, o a quien legalmente le represente, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.”

**7.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN GRÁFICA DE LAS LINDES Y SUPERFICIES DE LA PARCELA 17 DEL POLÍGONO 22.**

**7.- ONARTZEA 22. POLIGONOKO 17. LURZATIAREN MUGEN ETA AZALEREN ALDAKETA GRAFIKOA.**

[Punto 7 - Videoacta](#)

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“Reparando en que, a solicitud de Don José María Pascal Alemán, se ha observado la errónea representación gráfica que actualmente consta en el catastro municipal en relación con la parcela 17 del polígono 22 de Esteribar.

Teniendo en cuenta el informe de los servicios urbanísticos municipales, de fecha 22 de septiembre de 2023, y observando lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, y en el artículo 34 del Decreto Foral 100/2008, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra,

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 28 de agosto de 2023.

**El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:**

1º.- Aprobar la modificación gráfica de las lindes y superficies de la parcela 17 del polígono 22, de la manera que obra en la documentación adjunta y sin perjuicio de que



con ello no se ve alterado el hecho de que las Normas Subsidiarias la califiquen como suelo con vocación de público.

2º.- Trasladar el presente acuerdo al Servicio de Riqueza Territorial del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y al Concejo de Sarasibar, para su conocimiento y efectos oportunos.

3º.- Autorizar al alcalde, o a quien legalmente le represente, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.”

**8.- CREACIÓN DE COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL PARA LA REDACCIÓN DE UNA MEMORIA COMPRENSIVA DE LOS ASPECTOS SOCIALES, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES QUE SEAN PRECISOS GESTIONAR TRAS LA IMPLANTACIÓN DEL CENTRO DE DÍA, LA FORMA DE EJERCICIO, LOS BENEFICIOS POTENCIALES Y LOS SUPUESTOS DE CESE.**

**8.- INFORMAZIO-BATZORDE BEREZIA SORTZEA, EGUNEKO ZENTROA EZARRI ONDOREN KUDEATU BEHAR DIREN GIZARTE-ZERBITZUEN ALDERDI SOZIAL, FINANTZARIO, TEKNIKO ETA JURIDIKOEN MEMORIA IDAZTEKO, JARDUERA EGITEKO MODUA, ONURA POTENTZIALAK ETA UZTE-KASUAK.**

[Punto 8 - Videoacta](#)

Se acuerda, ex artículo 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la inclusión de este asunto en el orden del día por unanimidad.

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

**“ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO.-** Por Orden Foral 43/2022, de 18 de febrero, de la Consejera de Derechos Sociales, se aprobó la convocatoria de subvenciones para inversiones en actuaciones vinculadas al Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología contemplado en el Componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La citada Orden Foral autorizó un gasto de 6.758.561 euros, repartido al 50% (3.379.280,5 euros) para cada una de las dos modalidades siguientes:

- Modalidad A): Construcción de nuevos centros de día o finalización de obras inacabadas para la puesta en marcha de centros de día para la atención a personas mayores y/o con discapacidad de titularidad de las Entidades Locales.



Modalidad B): Reforma de centros residenciales y centros de día para la atención a personas mayores y/o con discapacidad.

**SEGUNDO.-** Por Resolución 4449/2022, de 27 de junio, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, por la que se aprueba la concesión de subvenciones para inversiones en actuaciones vinculadas al Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología contemplado en el Componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la modalidad A de la convocatoria, se ha resuelto, en el ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Foral 301/2019, de 9 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, conceder al Ayuntamiento de Esteribar una subvención por importe de 400.000 euros.

**TERCERO.-** Habiendo dispuesto el Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, tras la oportuna redacción del proyecto de ejecución, la contratación de las obras de construcción de un centro de día en Zubiri, aprobando, a tales efectos, el Pliego de condiciones jurídicas, administrativas y económicas adjunto a la convocatoria de esta sesión, durante los meses de enero y febrero se desarrolló la licitación, siendo que el procedimiento finalizó en la sesión plenaria de 16 de febrero de 2023 con la adjudicación del contrato en favor de ERKI Construcción Sostenible, S.L.

**CUARTO.-** Construido el centro de día, se propone que los servicios sociales derivados de la implantación de dicho centro se gestionen de forma directa.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

**ÚNICO.-** Tal y como se recoge en el informe jurídico elaborado por el secretario municipal, la normativa que, con carácter general, resulta de aplicación viene constituida por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFAL), la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (RDL 781/1986), y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF). En concreto, por los artículos 8, 185, 186, 192, 195 y 205 LFAL, 20, 22.2.f), 47.2.k) y 85 LRBRL, 97 RLD 781/1986 y 123, 124, 125, 126, 134, 135, 136, 137 y 138 ROF.

**El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:**



1º.- Iniciar el expediente para que la gestión de los servicios sociales que se deriven de la implantación de un centro de día en Esteribar se realice directamente.

2º.- Designar, a los efectos previstos en el punto primero, una Comisión que redacte una memoria comprensiva de los aspectos sociales, financieros, técnicos y jurídicos de la actividad, la forma de ejercicio, los beneficios potenciales y los supuestos de cese de la actividad. Además, la memoria deberá justificar, siempre y cuando la gestión directa adopte la forma de entidad pública empresarial local o de sociedad mercantil local, que la forma escogida resulta más sostenible y eficiente que la que resultaría si se efectuase por la propia entidad local o por un organismo autónomo local, para lo cual deberán tenerse en cuenta los criterios de rentabilidad económica y recuperación de la inversión.

La Comisión especial de estudio, cuyo secretario será el que lo es de la Corporación, Julen Ros Induráin, estará integrada por todas las concejalas.

Además, debe destacarse que la Comisión contará con asesoría externa especializada en la materia y que se convocarán como mínimo dos sesiones mensuales.

## **9.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

### **9.- ALKATETZAREN INFORMAZIOA ETA ALKATETZAREN EBAZPENAK.**

Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las resoluciones por él adoptadas desde la última sesión plenaria celebrada, que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno se da por enterado de las resoluciones adoptadas.

## **10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **10.- ESKARIAK ETA GALDERAK.**

#### [Punto 9 - Videoacta](#)

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretario, certifico.

